



Santiago, 05 de diciembre de 2024
SGO&MR 2024/137

Señor
Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Respuesta carta DE06073-24

De nuestra consideración:

Con respecto a lo informado en carta DE06073-24, la cual hace referencia a la solicitud de antecedentes respecto a los tiempos de recuperación de consumo eléctrico para los eventos especificados en el Anexo 1, comunicamos lo siguiente:

- a) *Revisar y corregir según corresponda, aquellos tiempos de recuperación de consumo que son inferiores a el tiempo de recuperación de la barra asociada al punto de control asociado.*

Se han revisado los tiempos de recuperación indicados y se han registrado observaciones en el documento "Anexo_2_-_Alimentadores_con_recuperacion_previa_a_la_barra" para los casos en que los tiempos de recuperación señalados en el Anexo difieren de los reportados en el EAF correspondiente.

- b) *En los casos donde mantenga un tiempo de recuperación del consumo inferior al tiempo de recuperación de la barra asociada al punto de control, indicar el mecanismo mediante el cual se reestablecieron los consumos, especificando si la recuperación, ya sea total o parcial, se ha realizado mediante transferencia a otro alimentador (o a través de las redes de distribución) y/o utilizando generación local, junto con cualquier otro antecedente que considere relevante.*

En los casos donde el tiempo de recuperación del consumo es inferior al tiempo de recuperación de la barra, se entrega respuesta para cada caso en el documento "Anexo_2_-_Alimentadores_con_recuperacion_previa_a_la_barra".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Víctor Balbontín Artus
Subgerente Operación
y Mantenimiento de la Red
Enel Distribución Chile S.A.